



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Veinticinco de enero de dos mil veinticuatro

AUTO INTERLOCUTORIO N° 00056
RADICADO N° 2022-00137

En el proceso ordinario laboral de primera instancia promovido por NELSON DARÍO CASTAÑEDA, en contra de la COLTEJER S.A, se dispone cumplir lo resuelto por el superior y se procede a realizar la liquidación de las costas en los términos señalados por la Sala Cuarta de Decisión Laboral del Tribunal Superior de Medellín en Sentencia del 18 de octubre de 2023, que decidió Confirmar, la providencia de primera instancia emitida el 17 de julio de 2023.

C O N S I D E R A C I O N E S

En los términos del Acuerdo PSAA16-10554 emanado del Consejo Superior de la Judicatura – aplicable por la fecha de radicación de la demanda - y de conformidad con el artículo 366 Código General del Proceso, se liquidan las costas del proceso, de la siguiente manera:

La Suscrita Secretaria del JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ, liquida las costas del proceso, así:

GASTOS	\$	0.00
AGENCIAS EN DERECHO		
- En 1ra Instancia	\$	650.000 ¹
- En 2da instancia	\$	580.000 ²

TOTAL COSTAS: UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS (\$1.230.000).

CATALINA VELÁSQUEZ CÁRDENAS
SECRETARIA

¹ A cargo de la parte demandante y en favor de la parte demandada.

² A cargo de la parte demandante y en favor de la parte demandada.

RADICADO N° 2022-00137

Efectuado lo anterior y en los términos del artículo adjetivo antes citado, se aprobará la liquidación efectuada por Secretaría y se ordenará el archivo del expediente.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Itagüí, Antioquia,

RESUELVE

PRIMERO – LIQUIDAR a cargo de la parte demandante y en favor de la parte demandada la suma de UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS (\$1.230.000), por concepto de costas del proceso, conforme se explicó en la parte motiva de este auto.

SEGUNDO – En los términos del Artículo 366 del C.G.P. se aprueba la liquidación de costas efectuada por la Secretaría y se ordena el archivo del expediente.

NOTIFÍQUESE,

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:

Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 0012

Hoy 26 de enero 2024 a las 8 a.m.

Firmado Por:
Paola Marcela Osorio Quintero
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Itagüí - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f070e776bf3a72bede9bd07d1d48258e4fba380689c07816ef03415dfc74de5b**

Documento generado en 25/01/2024 01:36:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>